

DOLZ-LAGO, Manuel-Jesús (Director)/FIGUEROA NAVARRO, Carmen (Coordinadora): *La prueba pericial científica*. Edisofer. Madrid, 2012, 437 pp.

I

El Instituto Universitario de Investigación en Ciencias Policiales (a partir de ahora IUICP) de la Universidad de Alcalá ha patrocinado este excelente libro, enmarcado en uno de sus valiosos proyectos de investigación, razón de ser fundamental, entre otros cometidos científicos, de su labor académica. Número 2 de la Colección de Ciencias Jurídicas y Forenses de la Editorial, el texto es una aportación colectiva, verdaderamente única en nuestro panorama bibliográfico. Varios profesores y destacados técnicos y especialistas policiales firman el amplio texto que aborda prácticamente todos los variados aspectos de la materia, presentando una indagación rotunda y exhaustiva al respecto.

La obra consta de dos grandes partes, además de una introducción, unas conclusiones y, lógicamente, una bibliografía final, y aunque todos los epígrafes se enumeran correlativamente en ordinales romanos (del I al V), en esencia, como he dicho, dos son los apartados esenciales de la misma (el II y el III) que compendian todo el trabajo llevado a cabo, siendo el primero de estos el estudio de los aspectos jurídicos de la prueba penal (pp. 35 ss.) y el segundo, los científicos sobre las pericias en los laboratorios oficiales (pp. 195 ss.), a cada cual más relevante.

La presente monografía ha recibido cuatro determinantes impulsos. El primero el del propio IUICP, con su admirable Directora, la profesora de Antropología, Virginia Galera Olmo, a la cabeza; el segundo, el que aportan a la específica materia su competente director literario, el Fiscal Dolz-Lago y su inteligente coordinadora, mi querida discípula y eficaz Secretaria Técnica del mencionado Instituto, la profesora Figueroa Navarro, Titular de Derecho penal de la Universidad de Alcalá y, en la práctica, los proporcionados por la Comisaría General de Policía Científica del Cuerpo Nacional de Policía, el Servicio de Criminalística de la Guardia Civil; por fin, el cuarto sustento lo prestó el Instituto Nacional de Toxicología y cuantos han sido citados, siempre en la figura de sus máximos responsables en el momento de la realización del proyecto investigador y de la confección del libro. Todas las instituciones mencionadas y sus miembros concretos, que figuran como coautores del texto, hicieron posible, con absoluta entrega y dedicación, la perfección del actual libro.

II

La Introducción realmente presenta, y de esta manera la anticipa con claridad, la investigación llevada a cabo, su metodología, sus objetivos y el listado de los investigadores que la integraron, con su respectiva titulación, fundamental en este caso para poder valorar en su justa medida el elevado valor de la misma.

La parte jurídica no tiene parangón. Está confeccionada por un destacado miembro de nuestra fiscalía y dos relevantes profesoras. Manuel Dolz-Lago, destinado en la Sala Segunda del Tribunal Supremo y publicista reconocido, firma la temática más extensa (pp. 35 ss.). Mis queridas discípulas, Silvia Valmaña, profesora Titular de Derecho penal de la Universidad de Castilla-La Mancha y la ya citada Carmen Figueroa, se han ocupado, respectivamente, del siempre importante asunto del derecho comparado (pp. 165 ss.) y del esclarecedor análisis jurisprudencial (pp. 184 ss.), temas ambos también perfectamente elaborados. Este gran apartado global lleva el peso de la obra en lo que se refiere a la presencia doctrinal y judicial en la compleja problemática. Plagada de citas y notas a pie de página, con un recorrido completo, tanto lo elaborado acerca de la historia (pp. 37 ss.), así como la teoría general sobre la prueba penal (pp. 91 ss.), cuanto lo referido al valor probatorio de las diversas pericias oficiales en sede institucional o policial (pp. 95 ss.), se nos muestra como el trabajo académico más moderno y actualizado al respecto, útil por demás para peritos, Tribunales y restantes operadores jurídicos. Los ya citados estudios de legislación comparada y de sentencias de distintas instancias, completan el panorama con una solvencia que solo pueden ofrecerlos, a día de hoy, sus correspondientes responsables, firmantes de los textos.

La segunda parte también tiene extrema originalidad. Es la referida a las pericias llevadas a cabo, con rigor y objetividad, en los laboratorios oficiales, características éstas que han de impregnar cualquier informe policial, pues la precisa y verídica información a los jueces y a las partes no puede –o no debe– estar condicionada por subjetivismo alguno. A su vez, este apartado se subdivide en epígrafes que se relacionan con las respectivas tareas desentreladas en la Comisaría de Policía Científica (pp. 197 ss.), en el Servicio de Criminalística de la Guardia Civil (pp. 269 ss.) y en el Instituto de Toxicología del Ministerio de Justicia (pp. 325 ss.) El desarrollo de la competencia de cada uno de los servicios y la labor especializada de sus concretos servicios en cada una de las pruebas obtenidas o aportadas con posterioridad, con las debidas garantías, respetando la cadena de custodia –serio nuevo proyecto investigador que se anuncia y está dirigido por la mencionada profesora Carmen Figueroa– es el magnífico contenido de este apartado, también extensamente expuesto, que alcanza a temas tales como el ADN y la biología, la balística, los documentos, la lofoscopia, la acústica, la antropología, etc., o sea la totalidad de las ciencias forenses que pueden verse comprometidas en la técnica probatoria. Y si la primera parte de esta excepcional obra era un recorrido teórico –con soporte legal y jurisprudencial, así como de doctrina, verdaderamente único– por la teoría de la prueba penal, esta segunda es la revelación compendiada, posiblemente por vez primera, de las investigaciones ocasionadas en los laboratorios oficiales acerca del correcto análisis y presentación de aquélla.

Las conclusiones reflexionan sobre el futuro procesal de las pruebas, recogiendo propuestas de reforma legislativas tan interesantes como las relativas a la consideración de las pruebas periciales oficiales como documentales, sin necesidad de ratificación en el juicio oral, salvo impugnación fundada

(pp. 417 y 418), o las que se ocupan de la extensión de la videoconferencia para la comparecencia de los peritos ante la Sala, criterio por donde se orientan las futuras previsiones legislativas. Un completo aparato bibliográfico completa el libro (pp. 421 ss.), sin duda el de mayor relieve publicado en nuestro país sobre la prueba científica, pues su talante multidisciplinar le convierte en una enciclopedia de conocimientos, en un auténtico manual de criminalística.

CARLOS GARCÍA VALDÉS
Catedrático de Derecho penal UAH

SANZ DELGADO, Enrique: *Introducción a la técnica de resolución de casos prácticos de Derecho Penal*. Edisofer. Madrid, 2012, 266 pp.

I

El profesor contratado doctor, reciente y merecidamente acreditado como Titular de Derecho penal de la UAH, mi discípulo Enrique Sanz Delgado, acaba de dar a la imprenta su cuarto libro referido esta vez a la resolución de casos prácticos de la asignatura, texto que se antoja especialmente útil para el alumnado de nuestras Facultades de Derecho y no solo para ellos, pues su valía puede extenderse a los distintos profesionales jurídicos.

Enrique Sanz es un trabajador incansable desde que un día, ya relativamente lejano, entró en mi despacho y me eligió como su maestro. Muy destacado penitenciarista, si no el mejor de los modernos, de lo que ha ido dejando reiterada huella en el panorama bibliográfico español con libros y artículos determinantes, el presente texto le aproxima definitivamente al derecho sustantivo, pues ya había publicado, en forma de artículos, trabajos de este estilo, y le muestra como un gran conocedor de su dogmática, expuesta con especial cercanía, corrección y claridad.

No son muy habituales las obras sobre prácticas penales, pues pareciera que se postulaban como investigaciones menores, como trabajos de pequeño nivel, lo cual es radicalmente incierto cuando se acometen con seriedad y esclarecedor método de aproximación a las mismas. Por eso, si bien es verdad que existen en nuestra ciencia meritorias aportaciones al respecto, citadas de manera indicativa en su lugar correspondiente por el autor, también lo es que no había, por lo que alcanzo a ver, una monografía explicativa de la manera de adentrarse en el análisis de aquéllas y en la forma de abordar su precisa presentación. Y una vez que esta materia se elige como materia de estudio había que hacerlo muy bien, llana e intensamente, que es precisamente lo que se ha hecho ahora por Sanz Delgado.

Los habituales libros de casos prácticos tienen por lo general una técnica más o menos similar. Tratan de una recopilación bien seleccionada y meritoria de los supuestos, en la inmensa mayoría de las ocasiones, reales que condicionan su solución jurídica. Yo mismo he afrontado, en ocasión no muy lejana, esta metodología complementaria de las reflexiones científicas y, asi-